Tuluá, Valle del Cauca; 31 AGO 2021

Señora
JULIANA MARCELA SIERRA CARMONA
Representante Legal
COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS
Cra 74 B No 49 A 14 Bogotá
Teléfono: 5287301
Bogotá.-

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 052 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 26/08/2021, dentro del proceso PN ESBOL MIC 052 2021, cuyo objeto es "LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MESAS METÁLICAS PARA EL COMEDOR DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y LAVAMANOS PORTÁTILES PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN VALLE DEL CAUCA" por la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 21.165.750), IVA incluido, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO No	48-2-10048-21
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel, JORGE FERNEY BAYONA SANCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 80.047.297 de Bogotá
CARGO	DIRECTOR ESCUELA
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00360 del 05 de febrero de 2021.
CONTRATISTA	NOMBRE: COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS NIT: 900483401-7 REPRESENTANTE LEGAL: JULIANA MARCELA SIERRA CARMONA CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 43.288.846 expedida en Andes (Antioquia) CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Cra 74 B No 49 A 14 Bogotá D.C. TELEFONO: 5287301 CORREO: sosamedcomercializadora@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor JEFE DEL GRUPO LOGÍSTICO o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la unidad ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No.00090 de 2018.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo pago TOTAL, de acuerdo al elemento recibido junto con sus partes dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la expedición del registro presupuestal de compromiso y la radicación de la factura de los elementos, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Dicho pago estará supeditado al cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista y la respectiva factura presentada a la Escuela de Policía Simón Bolívar.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 8521 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2021, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 32.897.268,97), expedido por el Jefe de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 21.165.750), IVA incluido, distribuidos, así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>10</td><td>ESBOL</td><td>Mesa en acero inoxidable (ESBOL)</td><td>97</td><td>$ 195.500</td><td>$ 18.963.500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>16</td><td>GIVAL</td><td>Lava mano de pedal hidráulico portátil (GIVAL)</td><td>2</td><td>$ 1.101.125</td><td>2.202.250</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>$ 21.165.750</td></tr>
</table>

NUMERO DE CUENTA

<table>
<tr><th>CONTRTATISTA</th><th>BANCO</th><th>No. CUENTA</th></tr>
<tr><td>COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS, Nit 900483401-7</td><td>BANCOLOMBIA</td><td>AHORROS 21177434270</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>1. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
b). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de</td></tr>
</table>

	oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, entendido con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza de garantía. NOTA: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con diez (10) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega de los elementos se realizará en el almacén de intendencia de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía la rivera – Tuluá –Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN ESBOL MIC 052 2021, cuyo objeto es "LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MESAS METÁLICAS PARA EL COMEDOR DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y LAVAMANOS PORTÁTILES PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN VALLE DEL CAUCA", por la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 21.165.750) IVA incluido, a la firma COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS con Nit 900483401-7, cuyo representante legal es la señora JULIANA MARCELA SIERRA CARMONA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.288.846 expedida en Andes (Antioquia), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **JORGE FERNEY BAYONA SÁNCHEZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaborado por: IT. Delber Marulanda Pineda
Revisado por. TE Edwar Mejia Serrato
Revisado por: CT. Henry Alejandro Trujillo
Revisado por: MY. Edinson Rodolfo Aux Mora
Fecha de elaboración: 31/08/2021
Archivo: DOCUMENTOS/2021

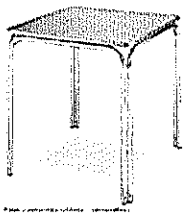
ANEXO No. 1

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
El oferente se compromete a hacer entrega de los siguientes elementos, los cuales deberán cumplir con las obligaciones descritas en los siguientes numerales:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Medida</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mesas de comedor</td><td>97</td><td>70 cm x 70 cm – 4 patas acero inoxidable</td></tr>
</table>
Características:

Estructura soldada (sin tornillos), doble tubo de aluminio, apilable, uso interior y exterior, con 4 patas en acero inoxidable.

Medidas: Tablero 70 x 70 cm cuadrada 100 % completa en acero inoxidable y compacto filo repulsado en una sola pieza.

Protector para las patas de la mesa en caucho resistente anti ralladuras.



<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Medida</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Lavamanos de pedal portátil.</td><td>2</td><td>58 x 44 x 145 cm</td></tr>
</table>
Características:

En acero inoxidable, entrepaños en acero inoxidable, grifería metálica, dos mangueras blindadas, pedal inoxidable y canastilla sifón con desagües. Función mediante un práctico sistema de pulsador hidráulico, incluye grifería, dispensador de jabón y dispensador de toallas.

Dimensiones: 58 x 44 x 145 cm.


</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Contratista deberá garantizar a la firma contratante que reemplazara en un plazo no mayor a 48 horas los elementos que por defectos de fabricación, garantía, condiciones técnicas exigidas, mala calidad no sean recibidos por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El Contratista deberá certificar que los productos y elementos, objetos del presente estudio serán entregados e instalados sin costo alguno para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, por concepto de transporte, seguros y embalajes y en la fecha estipulada.</td></tr>
</table>

4	Entregar al supervisor del contrato el certificado de Garantía de cada uno de los elementos suministrados objetos del presente estudio al igual que sus respectivos manuales.
5	El contratista se obliga a que los elementos objeto del presente estudio deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía al respecto de cada elemento.
6	Los elementos al momento de la entrega deben estar debidamente empacados para garantizar que permanezcan en perfecto estado
7	**GARANTIA MINIMA EXIGIDA PARA LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO 12 MESES.** Consiste en cambiar el elemento objeto del contrato, por uno nuevo, de la misma o mejor calidad al demostrar su deterioro o defectos de fabricación, o por uso normal, o mal funcionamiento del mismo. Esta condición no generará ningún costo para la entidad contratante y el tiempo de garantía iniciara una vez sea verificado y/o utilizado el elemento, por lo que la entidad contratante a través del supervisor del contrato llevará un control sobre lo referenciado, lo cual podrá ser consultado por el contratista.
8	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. Ley 99 de 1993: Está dispuso la creación del Ministerio de Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible. Por lo anterior se hace necesario que el oferente certifique que cumple con lo dispuesto por todas las normas y reglamento emanado del ministerio de medio ambiente teniendo en cuenta el objeto o servicio objeto del presente estudio de conveniencia. De igual manera en cumplimiento con el artículo 101 de la presente ley se establece la creación del cuerpo especializado de policía ambiental y de los recursos naturales de la Policía Nacional cuya misión especial es la de prestar apoyo a las entidades ambientales los entes territoriales y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la ley es por estas razones que la escuela de Policía Simón Bolívar en cumplimiento a lo descripto anteriormente exigen a los contratista el cumplimiento y aplicación de estas normas ambientales vigentes. POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR DEFENSA. Adoptada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución 5662 del 23 de agosto de 2012, se enmarca dentro de los principios de Prevención, Previsión, Progresividad, Sostenibilidad, Coordinación y Cooperación Interinstitucional, y cumplimiento de la normatividad, que delimitan y orientan las actividades desarrolladas al interior del sector: establece que : "El Ministerio de Defensa, el Comando General, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las Entidades del Sector Seguridad y Defensa buscarán una arraigada cultura que permita implementar buenas prácticas ambientales en todos los niveles y procesos tanto administrativos como misionales, con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación y minimizar los impactos ambientales de las acciones propias de la misión de cada entidad sectorial". REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES APLICABLES. Un pilar fundamental del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, es la identificación de los requisitos legales ambientales vigentes en Colombia a nivel nacional, regional y local, que apliquen a los aspectos ambientales de sus instalaciones, procesos y servicios misionales, el desarrollo de planes específicos para asegurar su cumplimiento y la evaluación periódica de cumplimiento. Estos requisitos son establecidos, a nivel nacional, por la Presidencia de la República, el Congreso, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás ministerios; a nivel Regional por la Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y a nivel local por la Autoridades Ambientales Urbanas para municipios con más de un millón de habitantes.

<table>
<tr><td></td><td>La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:

• Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
• Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
• Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Teniendo en cuenta lo anterior el oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá cumplir de igual forma con las siguientes normas ambientales exigida de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio adquirir por cuenta de la escuela de Policía Simón Bolívar así:

<table>
<tr><th>NORMA</th><th>OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td>Decreto 1713/2002 y sus modificaciones.</td><td>Gestión integral de los residuos sólidos.</td></tr>
<tr><td>Resolución 0170.</td><td>Acción Social.</td></tr>
<tr><td>Decreto 1505/2003</td><td>Aprovechamiento en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.</td></tr>
<tr><td>Decreto 4741/2005</td><td>Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos. Registro como Generador.</td></tr>
<tr><td>Resolución 541/94</td><td>Disposición de escombros e escombreras autorizadas.</td></tr>
<tr><td>Acuerdo 032 del 23/12/2012 (comparendo ambiental)</td><td>No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar los residuos sólidos de acuerdo con los fines establecidos para cada uno de ellos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente se compromete a cumplir, en presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente se compromete a cumplir, en mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.</td></tr>
</table>

Intendente **WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
Jefe Logístico ESBOL.

Elaborado por: IT. Doiber Marulanda Pineda
Revisado por. TE Edwar Mejia Serrato
Revisado por: CT. Henry Alejandro Trujillo
Revisado por: MY. Edinson Rodolfo Aux Mora
Fecha de elaboración: 31/08/2021
Archivo: DOCUMENTOS/2021

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DÍAS MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
Cláusula de indemnidad		Sera obligación del contratista mantener indemne a la policía Nacional- Escuela de Policía Simón Bolívar, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.				Contratista